

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 10
SERIE DE 2015-2016

PARA ESTABLECER EL ÁREA QUE COMPRENDE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CELEBRARSE DEL 11 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2015 Y PARA FIJAR EL HORARIO DE PICAS, KIOSCOS Y COMERCIO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES; Y PARA OTROS FINES

*ya
JHT
muy*

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley Número 81-1991, según enmendada y conocida como Ley de Municipios Autónomos, autoriza a los municipios a “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables;”

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce celebra anualmente como fiesta cultural ponceña, las Tradicionales Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Guadalupe durante el mes de diciembre de cada año natural. Durante este año 2015, estas celebraciones se estarán llevando a cabo durante los días del 11 al 14 de diciembre;

POR CUANTO: La Administración Municipal ha de efectuar la celebración de estas tradicionales fiestas en el Centro de la Ciudad y la Plaza de Recreo Las Delicias (Plaza Muñoz Rivera y Degetau), los cuales pertenecen al Municipio Autónomo de Ponce, localizados entre las calles Villa, Marina, Isabel y Unión;

POR CUANTO: Es el interés de esta Administración establecer programas y fijar el área de las Fiestas Patronales y el horario operacional de las picas y el comercio;

POR CUANTO: La Administración Municipal solicita autorización para establecer la operación de picas, única y exclusivamente durante el período del viernes, 4 de diciembre hasta la madrugada del lunes, 14 de diciembre de 2015, siempre y cuando éstas no obstaculicen el tránsito, ni implique peligro alguno para la seguridad de las

personas y propiedades, donde el horario de operación de las mismas será de 8:00 de la mañana a 12:00 de la medianoche del 4 de diciembre al 10 de diciembre de 2015 y de 8:00 de la mañana a 2:00 de la madrugada del viernes, 11 de diciembre al lunes, 14 de diciembre de 2015;

POR CUANTO: La Administración Municipal interesa igualmente solicitar la autorización para establecer la operación de kioscos y comercios para venta de comestibles y mercancía en el área de las fiestas patronales, durante los días del viernes, 11 al lunes, 14 de diciembre de 2015 en el horario de 8:00 de la mañana a 2:00 de la madrugada;

POR CUANTO: El área de mayor actividad de estas fiestas, será el centro de la Ciudad; la Plaza de Recreo Las Delicias entre las calles Villa, Marina e Isabel del Municipio Autónomo de Ponce.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Que el núcleo de mayor actividad de las Fiestas Patronales del Municipio Autónomo de Ponce comprenderá las áreas del centro de la Ciudad y la Plaza de Recreo Las Delicias (Plaza Muñoz Rivera y Degetau), los cuales pertenecen al Municipio Autónomo de Ponce y ubican entre las calles Villa, Marina, Isabel y Unión.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar la instalación de picas (conocidas como hipódromo de caballitos manipulados con manivela), única y exclusivamente durante los días del 4 al 14 de diciembre de 2015, siempre y cuando éstas no obstaculicen el tránsito, ni implique peligro alguno para la seguridad de las personas y propiedades, disponiéndose que el horario de operación de las mismas será de 8:00 de la mañana a 12:00 de la medianoche del 4 de diciembre al 10 de diciembre de 2015 y de 8:00 de la mañana a 2:00 de la madrugada del viernes 11 de diciembre al lunes 14 de diciembre de 2015.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar la operación de kioscos y comercios durante los días del 11 al 14 de diciembre de 2015 en el horario de 8:00 de la mañana a 2:00 de la madrugada.

SECCIÓN CUARTA: La Secretaría Municipal será responsable de la ubicación de las picas en los diferentes sectores de la Ciudad Señorial y la misma entregará autorización escrita por cada una de ellas, así mismo será responsable de la ubicación de kioscos y comercios en el área de las Fiestas Patronales.

SECCIÓN QUINTA: Toda pica que no tenga autorización escrita por la Secretaría Municipal del Municipio Autónomo de Ponce para operar dicho centro de diversión y no tenga el sello original y/o firmas autorizadas, se considerará ilícita y será sancionada según las Leyes del Código Penal de Puerto Rico.

SECCIÓN SEXTA: Toda persona que viole las disposiciones de la Ley de Juegos al Azar incurrirá en delito menos grave y será sancionada con multa que no excederá de quinientos (\$500.00) dólares o cárcel por un término máxima de seis (6) meses o ambas penas, según disponga el Honorable Tribunal.

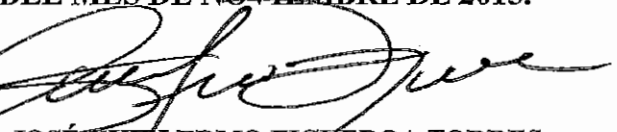
SECCIÓN SÉPTIMA: Esta Ordenanza entrará en vigor diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico y uno regional en el área sur del país.

SECCIÓN OCTAVA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Seguros, a la Oficina de Permisos, Oficina de la Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Comandancia de la Policía de Puerto Rico y a la Oficina del Comisionado de la Policía Municipal y al Tribunal de Primera Instancia, Sala de Ponce.


SECCIÓN NOVENA: Si parte de cualquier sección, párrafo, cláusula o inciso de esta Ordenanza fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, esto no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.


MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
hvn

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 10, Serie de 2015-2016; PARA ESTABLECER EL ÁREA QUE COMPRENDE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CELEBRARSE DEL 11 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2015 Y PARA FIJAR EL HORARIO DE PICAS, KIOSCOS Y COMERCIO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Continuación de Sesión Ordinaria* celebrada el día, **martes, 10 de noviembre de 2015;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES	HON VÍCTOR SANTOS REYES CABEZA
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN	HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON GADDIEL MORALES OLIVERA	HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE	HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA
HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN	

**Los Honorables Luis Antonio Yordán Frau, Domingo Chardón Feliciano, Luis Manuel Irizarry Pabón, Carmen Gissela Meléndez de López, Fernando González Cámara y Janice Vanessa Torres Torres, estuvieron ausentes excusados.*

**El Hon. Justiniano Díaz Maldonado se abstuvo de votar en este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **martes, 10 de noviembre de 2015**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **martes, 17 de noviembre de 2015** y ésta lo firmó el día **martes, 17 de noviembre de 2015**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **martes, 17 de noviembre de 2015**.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL